

DEBATE DECRETO FORAL-NORMA DE MEDIDAS TRIBUTARIAS ANTIINFLACIÓN.

Julio Astudillo

Pleno, 21 de septiembre de 2022

Como dijo nuestra Portavoz, Susana García Chueca, en la Junta de Portavoces con ocasión del Debate Monográfico sobre las medidas a adoptar en relación con las consecuencias económicas de la invasión de Ucrania, el tema no se cerraba con ese debate.

De hecho, hoy nos corresponde convalidar este Decreto Foral-Norma aprobado por el Gobierno Foral de coalición de forma armonizada entre los tres territorios históricos.

El Diputado Foral de Hacienda, acaba de explicar el contenido del mismo. A pesar de ser repetitivo insistiré en ello.

La primera medida consiste en la deflactación de todos los tramos de la tarifa del IRPF un 4%. Se busca adecuar el pago del impuesto a la situación económica marcada por la inflación, evitando que las subidas salariales como consecuencia de la inflación redunden en un aumento de la contribución.

Se incrementa en igual porcentaje la reducción por tributación conjunta, la minoración de cuota y las de deducciones personales. Hay que recordar que a esta deflactación hay que sumar la del 1,5% que se adoptó desde primeros de año, por lo que la deflactación total asciende al 5,5% en 2022.

Se adecúan también la tabla de retenciones de las rentas del trabajo.

Esta medida tendrá un efecto inmediato en los salarios que se perciban desde septiembre hasta fin de año. Las cantidades retenidas con anterioridad se ajustarán en la próxima campaña de renta. Esta medida beneficia a todos los contribuyentes de Renta de Gipuzkoa.

La segunda medida es una minoración de cuota adicional antiinflación de 200 euros que podrán aplicar los contribuyentes con una base imponible de hasta 30.000 euros. Entre los 30.000 y 35.000 euros sufre una reducción progresiva a medida que aumenta la base. Esta es una medida centrada en las personas más vulnerables, las que con más intensidad están sufriendo el alza de precios. El alza de los precios perjudica de forma especial a las rentas más bajas. Esta medida acentúa la progresividad del Impuesto sobre la Renta. Una medida que complementa la ayuda de 200 euros aprobada por el Gobierno de España, mediante Real Decreto-Ley 11/2022.

El Decreto Foral se completa con otras medidas financieras destinadas a aliviar la situación de autónomos y empresas, para dotarlos de más liquidez.

En el caso de autónomos se exoneran los pagos fraccionados del tercer y cuarto trimestre de este ejercicio.

Por su parte, las empresas con un volumen de operaciones inferior a 50 millones de euros no integradas en grupos empresariales no tendrán que realizar el adelanto del Impuesto sobre Sociedades.

Por último, se declaran exentos las ayudas de 200 euros aprobadas por el Gobierno de España a las que antes me he referido y las ayudas del Gobierno Vasco sobre bonos digitales para personas vulnerables.

Este Gobierno Foral no está parado. Actúa para paliar las consecuencias de la crisis provocada por la inflación y en defensa especialmente de los más vulnerables. Actúa para afrontar las consecuencias económicas y sociales de la invasión de Ucrania.

La fiscalidad es el principal instrumento de que disponemos.

Por último, señalar que concurre el presupuesto habilitante de la extraordinaria u urgente necesidad, que las medidas no afectan al deber general de contribuir al sostenimiento de los gastos públicos y que existe conexión entre la situación de urgencia y las medidas adoptadas.